



ACTA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, siendo las 10:00 horas del día martes 27 de enero del año dos mil veintitrés, reunidos en la Sala de Juntas del Auditorio Sentimientos de la Nación, de las oficinas que ocupa la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Guerrero (SECULTURA), ubicadas en Boulevard. René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Código Postal 39074, Chilpancingo, Gro.; los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Cultura, cuyos nombres y cargos se indican a continuación: Lic. Celia Ramírez Martínez, Presidenta del Comité de Transparencia, Lic. Arturo Ivan Castro Cuevas, Secretario del Comité de Transparencia, Lic. Diana Laura Calvillo Carrillo, Primer Vocal del Comité de Transparencia, Lic. Mary Tere Cortés Guevara, Segundo Vocal del Comité de Transparencia, Lic. Reyna Citlalli Guerrero Jiménez, Tercer Vocal del Comité de Transparencia; todos dependientes de la Secretaría de Cultura, quienes atendiendo a lo dispuesto en el Capítulo IV, relativo a los Comités de Transparencia, Artículo 56 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como el artículo séptimo transitorio de la citada Ley, el primero de los nombrados (Presidente del Comité de Transparencia), en uso de la palabra manifiesta que convoco a todos los presentes con el objetivo de integrar el Comité de Transparencia de esta misma dependencia, el cual tiene como propósito:

- a) Instituir, coordinar y supervisar, en los términos de las disposiciones aplicables, las acciones legales y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información pública.
- b) Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de aplicación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.
- c) Vigilar el sistema de información para el acceso y el archivo de los documentos, se ajuste a la normatividad aplicable y, en su caso, efectuar las modificaciones que procedan a fin de homologar lo dispuesto en la Ley General y la citada Ley 207.
- d) Supervisar la aplicación de los lineamientos, criterios y recomendaciones expedidos por el instituto y por el sistema nacional.
- e) Fomentar la cultura de la transparencia y de gobierno abierto.
- f) Revisar la clasificación de la información y su resguardo conforme a lo señalado en la Ley General y en la aludida Ley 207, así como a los criterios y lineamientos que al efecto se expidan.
- g) Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deben tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones.
- h) Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información.
- i) Promover la capacitación y la actualización de los servidores públicos o integrantes de las unidades de transparencia.





Acto seguido, procedió a conformar el Comité de Transparencia por lo que dicho Comité quedó integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DEL SUPLENTE
Presidente	Lic. Celia Ramírez Martínez	Lic. Abigail García Corona.
Secretario	Lic. Arturo Ivan Castro Cuevas.	C.P. Xóchitl Erika Guerrero Jiménez.
Primer Vocal	Lic. Diana Laura Calvillo Carrillo	Lic. Homero Xicotencatl Quevedo Martínez.
Segundo Vocal	Lic. Mary Tere Cortés Guevara.	Lic. Ari Yulieth Agustin Silva.
Tercer Vocal	Lic. Reyna Citlalli Guerrero Jiménez.	C.P. Ana Lidia Dionicio Galindo.

Luego de la integración del Comité, se les tomó la protesta de Ley a los integrantes del Comité siguiente: **PROTESTAN CUMPLIR Y DESEMPEÑAR CON EFICACIA, LEALTAD Y TRANSPARENCIA CADA UNA DE SUS FUNCIONES Y DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ASÍ COMO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, Respondiendo SI PROTESTO.** Posteriormente se dio lectura al artículo 57 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para darles a conocer a los integrantes las funciones que les corresponden, acordando reunirse los últimos días de cada mes, comenzando el día de 21 Abril del 2023, a las doce horas, para celebrar la primera reunión en la que se revisará la Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas del Sujeto Obligado.

No habiendo otro punto que tratar se da por concluida la Instalación del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo las 12:00 p.m. del día veintinueve de Marzo del año dos mil veintidós, firmando de conformidad las personas que intervinieron.





**Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la
Información Pública de la Secretaría de Cultura**

Lic. Celia Ramírez Martínez

**Secretario del Comité de Transparencia y Acceso a la
Información Pública de la Secretaría de Cultura**

Lic. Arturo Ivan Castro Cuevas

Vocales y Suplentes

Lic. Diana Laura Calvillo Carrillo

Primer Vocal

Lic. Mary Tere Cortés Guevara

Segundo Vocal

Lic. Reyna Citlalli Guerrero Jiménez

Tercer Vocal

Las presentes firmas forman parte del acta número SECULTURA/UT/001/2023 De integración del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Guerrero.

